

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2017-DIRECTA-SICOM

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2017-DIRECTA-SICOM MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de concreto asfáltico y emulsión asfáltica, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “La Oficialía”, y por la otra parte la persona moral denominada, Materiales Asfálticos y Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V. representada en este acto por el C. Juan Manuel González Azco, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “El Proveedor”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

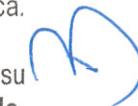
ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes mediante requisiciones de compra número 362/2017, solicitó la adquisición de concreto asfáltico y emulsión asfáltica.
2. Al efecto, el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, mediante oficio de fecha 25 de mayo del 2017 y su respectiva justificación, solicitó que la adquisición de concreto asfáltico y emulsión asfáltica, se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor Materiales Asfálticos y Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V.
3. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el titular de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, número ROR-06-17 de fecha 8 de junio del 2017, se resolvió adjudicar la adquisición de las partidas 1, 2 y 3, al proveedor Materiales Asfálticos y Triturados de Aguascalientes, S.A. de C.V., por un monto total de \$6'977,863.36 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.
4. En ese tenor, en fecha 08 de junio del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “La Oficialía” y “El Proveedor” el contrato número 075/2017-DIRECTA-SICOM en adelante “El Contrato” mediante el cual “La Oficialía” contrató de “El Proveedor” la adquisición de concreto asfáltico y emulsión asfáltica.
5. Mediante oficio número SICOM/DGA/0094-A/2017 de fecha 16 de junio del 2017 el C.P. Abel Nájera Anaya, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” la modificación a “El Contrato” a efecto de modificar los plazos establecidos para las entregas de los bienes adquiridos.
6. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada las solicitudes efectuadas por el Director General Administrativo de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 19 de junio el 2017, solicitó a la Dirección General Jurídica de “La Oficialía” la elaboración del presente convenio modificadorio a “El Contrato”.











 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2017-DIRECTA-SICOM

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07067**, con fecha de inscripción el día 16 de mayo del 2017.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 21,685, volumen DXV, otorgada en fecha 23 de mayo de 2002 ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los de la Ciudad de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado en fecha 8 de julio de 2002.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Juan Manuel González Azco**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 31,188, volumen DCCXXIV, de fecha 20 de abril de 2007, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado en fecha 25 de febrero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los de la Ciudad de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo,

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2017-DIRECTA-SICOM

facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la compra, venta, renta, fabricación y reparación de maquinaria, equipo, materiales y tecnologías necesarias o relacionadas con la construcción, así como importación, exportación, comercialización o consignación bajo cualquier forma lícita, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la venta de los bienes objeto del presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Ejido el Barreno, kilómetro 1.5, C.P. 20900, en Jesús María, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 9147441 y (449) 9147389 y cuenta de correo electrónico gerardors@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MAT020522NX8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A021294710-3**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**".
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas tercera y séptima de "**El Contrato**", a efecto de modificar los plazos establecidos originalmente para la entrega de "**Los Bienes**" adquiridos.

La celebración del presente convenio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**".

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR		PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V						
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES						
	CONVENIO MODIFICATORIO		CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2017-DIRECTA-SICOM						

SEGUNDA.- La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato deberán ser entregados por “El Proveedor” en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, Colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, conforme a los términos señalados a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD MES DÍA	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
				17 al 30	1 al 31	1 al 30	1 al 31	1 al 31	1 al 30	
1	CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, T.M. 3/4", LBA PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS	M3	2,310.00			1,165.00	500.00	500.00	145.00	2,310.00
			VOL. ACUMULADO	0.00	0.00	1,165.00	1,665.00	2,165.00	2,310.00	
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65 LBA, PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA LIGA DEL RIEGO DE SELLO	M3	310,143.00			136,000.00	66,000.00	68,000.00	40,143.00	310,143.00
			VOL. ACUMULADO	0.00	0.00	136,000.00	202,000.00	270,000.00	310,143.00	
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE LBA PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A	M3	75,600.00			75,600.00				75,600.00
			VOL. ACUMULADO	0.00	0.00	75,600.00				

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato deberán ser entregados por “El Proveedor” en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Cruz Oriente número 507, Colonia Gómez Portugal, C.P. 20255, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, conforme a los términos señalados a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD MES DÍA	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL
				14 al 30	1 al 31	1 al 31	1 al 30	1 de oct al 29 de dic	
1	CONCRETO ASFÁLTICO, MEZCLA EN PLANTA EN CALIENTE DE GRANULOMETRÍA DENSA, T.M. 3/4", LBA PARA BACHEO Y RENIVELACIONES AISLADAS	M3	2,310.00	7,00	21,00	168.00	144.50	1,969.50	2,310.00
			VOL. ACUMULADO	7,00	28,00	196.00	340.50	2,310.00	
2	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, ECR-65 LBA, PARA LIGA DE BACHEO Y RENIVELACIONES, PARA LIGA DEL RIEGO DE SELLO	LTS	310,143.00		19,000.00	41,000.00	16,360.00	233,783.00	310,143.00
			VOL. ACUMULADO	0.00	19,000.00	60,000.00	76,360.00	310,143.00	
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE LBA PARA IMPREGNAR EL MATERIAL 3-A	LTS	75,600.00		9,700.00	9,600.00	18,800.00	37,500.00	75,600.00
			VOL. ACUMULADO	0.00	9,700.00	19,300.00	38,100.00	75,600.00	

TERCERA.- La cláusula séptima de “El Contrato” establece lo siguiente:

“SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2017 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2017-DIRECTA-SICOM

las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

CUARTA.- Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

QUINTA.- La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de junio del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ AZCO
APODERADO LEGAL DE MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR

C.P. ABEL NÁJERA ANAYA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: MATERIALES ASFÁLTICOS Y TRITURADOS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 075-1/2017-DIRECTA-SICOM



C. ENRIQUE ALBERTO CABRERA RAMÍREZ
 ENCARGADO DE ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

